



OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**COMUNICADO 001**

San Juan de Pasto, 01 de julio del 2021

**PARA:** Trabajadores vinculados en planta y contrato laboral Universidad de Nariño

**DE:** División de Recursos Humanos y Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ASUNTO:** Convocatoria de postulación: Candidatos para ser integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Universidad de Nariño se permite invitar a la postulación para todos los trabajadores de planta y de contrato, personal docente y administrativo, que deseen participar como candidatos para ser Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo representantes de los Trabajadores para el periodo comprendido entre 2021 y 2023.

En cumplimiento del Artículo 1 la Resolución No. 2013 de 1986, La Universidad de Nariño está obligada a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. "Que todas las Empresas e Instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 1000 o más trabajadores, deberán tener cuatro (4) representantes por parte del empleador y cuatro (4) representantes por parte de los empleados, con sus respectivos suplentes y los trabajadores elegirán sus representantes mediante votación libre".

Por tal motivo y dando cumplimiento a la mencionada resolución se hace necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el COPASST, las inscripciones se realizarán de manera virtual a través del correo electrónico [saludocupacional@udenar.edu.co](mailto:saludocupacional@udenar.edu.co) del 05 al 09 de julio del 2021.

**REQUISITOS:** ser trabajador de la Universidad de Nariño, exceptuando contratistas vinculados por prestación de servicios.

**DEFINICIÓN:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa. Tiene la característica de estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores, de allí su denominación de paritario. Su funcionamiento lo reglamenta la Resolución 2013 de 1986.

Cordialmente,

ELIZABETH CABRERA RAMOS  
Jefe Recursos Humanos

ADRIANA CRISTINA GUERRERO ROSERO  
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Lic. 2241 I.D.S.N.